

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR
EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO
HIGIÉNICO DE LAS PISCINAS DE LOS EDIFICIOS
DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE,
S. A., DURANTE EL PERIODO 2020-2021**

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO	2
2.- NORMATIVA APLICABLE	3
3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS ...	3
4.- CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR.....	4
5.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	5
6.- FALTAS Y SANCIONES	6
7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	7

ANEXOS

ANEXO: I - HOJA DE SOLICITUD DE VISITA	10
ANEXO: II - HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO	11
ANEXO: III – CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS .	12
ANEXO: IV – CANTIDAD ESTIMADA A SUMINISTRAR	15

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO HIGIÉNICO DE LAS PISCINAS DE LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE, S. A.; DURANTE EL PERIODO 2020-2021

Su objeto es regular el tipo de productos a suministrar, según las características indicadas en el anexo: III del presente Pliego, que se usarán en las piscinas de los edificios gestionados por Logroño Deporte, S. A.; en las condiciones y términos expuestos en él.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Las instalaciones en las que se deberá realizar el suministro se encuentran relacionadas en la tabla siguiente:

<i>EDIFICIO</i>	<i>DIRECCIÓN</i>	<i>TIPO PISCINA</i>
CDM Lobete	Albia de Castro, 5	CUBIERTA
CDM La Ribera	Paseo del Prior, 10	CUBIERTA
CDM Las Gaunas	República Argentina, 66	CUBIERTA
CDM Las Norias	Camino de las Norias, 7	EXTERIOR
Piscinas del Cortijo	Barbazán s/n	EXTERIOR
Piscinas de Varea	Sector Río Batán	EXTERIOR

2.- NORMATIVA APLICABLE

En la ejecución de los trabajos contemplados en este Pliego se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes que afecten a los mismos, aunque no sean citados expresamente en este documento.

Así como cualquier prestación derivada del cumplimiento de toda la normativa técnica vigente referente a Seguridad e Higiene y en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

La empresa adjudicataria, colaborará con los Técnicos de Logroño Deporte S. A., aportando la documentación que le sea requerida en materia de Prevención y Calidad.

3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Además de lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas, los licitadores deberán satisfacer las siguientes condiciones mínimas; presentando para ello la documentación necesaria que así lo acredite:

- Disponer de permisos de distribución y almacenaje de productos del tipo de los expuestos en el presente Pliego. La pérdida de la acreditación durante la realización del mismo de dicha autorización, supondrá la inmediata disolución del contrato.
- La empresa contará con la plantilla suficiente en número y cualificación para desarrollar el servicio adecuado, garantizando la atención necesaria en recursos y medios en el caso de ser requerida.

La empresa Adjudicataria deberá dotar a su personal de la herramienta y el material necesario para ejercer las labores de distribución y manipulación, cumpliendo con las normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad y Salud. Será la responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en los centros. Y colaborará también en lo que indiquen los Planes Generales de Autoprotección de los Centros que gestiona Logroño Deporte.

La empresa Adjudicataria, estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar en el mismo una identificación de la empresa en lugar visible.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, Logroño Deporte podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

4.- CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR

Deberá quedar siempre garantizado el correcto abastecimiento de productos en las condiciones y características indicadas en el presente Pliego; considerando, los mismos, de gran importancia por Logroño Deporte para el correcto estado de desinfección de sus instalaciones.

Para ello, el Adjudicatario, dispondrá de almacén con las cantidades precisas de cada tipo de producto; con objeto de atender las peticiones realizadas por los Técnicos de Logroño Deporte con la menor demora posible, y, cumpliendo en todo momento con la normativa de transporte y reparto vigente por ley.

Los productos ofertados deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo: III del presente Pliego; considerando estas como imprescindibles para poder contribuir a los actuales criterios higiénico-sanitarios de calidad y desinfección en las piscinas de los edificios deportivos gestionados por Logroño Deporte, S. A.

En el caso de ofertarse otras composiciones en los productos, deberán explicarse claramente los beneficios de los mismos; pudiendo obligar siempre los Técnicos de Logroño Deporte al cambio por otros con las características mínimas expuestas en dicho anexo, sin tener el Adjudicatario derecho alguno a indemnización.

En todo momento, dichos Técnicos, tendrán plenas facultades para cambiar las cantidades a suministrar, o, devolver cualquier partida que a su juicio no cumpla con las características exigidas en el presente Pliego.

Salvo causa justificada, y, previa comunicación con suficiente anterioridad a los Técnicos responsables, no se podrán cambiar las características y el tipo de producto ofertado por el Adjudicatario en su oferta.

5.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario del contrato, nombrará un Delegado que ostentará la representación de la empresa Adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia en todos los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se facilitará teléfono de contacto permanente de dicho Delegado al

Área Técnica de Logroño Deporte; así como el de un sustituto en caso de enfermedad o vacaciones.

El mismo será el encargado de la relación con los Técnicos de Logroño Deporte, emitiendo además un informe mensual que recoja todas las cantidades suministradas en las diferentes instalaciones; según las especificaciones y formato indicado por el Responsable de la Oficina Técnica. Dicho informe será subido a la Red Virtual de Mantenimiento de Logroño Deporte durante la primera semana natural del mes siguiente al que hace referencia.

Se establecerán de común acuerdo entre los responsables de la empresa Adjudicataria y los Técnicos de Logroño Deporte; las formas, procesos, sistemas, formatos, etc., a seguir en la ejecución de los suministros.

A la hora de realizar la entrega de pedidos en cada uno de los edificios, el Adjudicatario se compromete a realizar la retirada de los envases vacíos, con objeto de ser reciclados o tratados de forma adecuada.

Se deberá elaborar un dossier con las fichas técnicas, etiquetas y características de los productos a suministrar para ser entregado a la Autoridad Sanitaria competente para que dé el visto bueno a los mismos. Este dossier se entregará durante los primeros 15 días de vigencia del contrato tras la firma del mismo por parte del Adjudicatario.

6.- FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas imputables a la empresa Adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas que rigen el presente Pliego; pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes:

FALTAS MUY GRAVES

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada por escrito y dentro de los plazos legales de suministro estipulados por Ley.
- La no intervención inmediata y con todos los medios necesarios, tras la puesta en conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente; calificada como de emergencia.

- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios avisada hasta en tres ocasiones mediante la consecución de faltas graves.
- Desobediencia a las órdenes dadas por los Técnicos de Logroño Deporte, previa petición por escrito de las mismas.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Falta de elementos o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

Cualquier falta de este tipo deberá ir acompañada de un informe por escrito detallado del Técnico de Logroño Deporte correspondiente; y, la consecución de dos de ellas puede suponer la resolución del contrato vigente, previo informe justificativo emitido por el Responsable de Área correspondiente al Consejo de Administración de Logroño Deporte.

FALTAS GRAVES

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios, cada tres amonestaciones del Técnico correspondiente por escrito, se considerará como una falta muy grave.
- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas; tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio; dos incidentes de este estilo será considerado una falta muy grave.
- La reiteración en la comisión de faltas leves, la acumulación de cinco de ellas implicará una de tipo grave.
- La modificación en la prestación del servicio sin causa justificada, ni notificación previa. Dos de este tipo será considerada una de tipo muy grave.

FALTAS LEVES

- Todos los demás casos no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier falta dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente a los Técnicos de Logroño Deporte; debiendo ser comunicadas siempre por escrito al Delegado de la empresa Adjudicataria por ellos,

e, indicando de forma clara en el encabezado el tipo de falta cometida. Con cuantos datos, fotos y documentación sea necesaria aportar para tal fin.

El Técnico emisor será quien tendrá potestad para reunirse con cuantos representantes por parte de la empresa considere necesarios para aclarar los motivos de dicha falta, o, una vez estudiada la respuesta dada por la empresa: retirar, mantener o elevar el grado de la misma.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas que quieran optar al contrato, deberán presentar dentro del mismo sobre de la documentación administrativa la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de aceptación del presente Pliego y de los elementos a mantener, en las condiciones en que se encuentran; debidamente rellena y cumplimentada, según el formato dado en el anexo: II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas
- ✓ Fichas técnicas y catálogos con las especificaciones y composición de los productos a suministrar

La NO presentación de alguno de los documentos especificados anteriormente implicará la anulación de la misma en el concurso.

La presentación de la oferta implica la aceptación de este Pliego de Condiciones Técnicas en todos sus apartados y en su totalidad.

En Logroño, a 05 de Marzo de 2019
EL RESPONSABLE DE OFICINA
TÉCNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fdo.: Juan Luis Ortega Hernández

ANEXOS

ANEXO: I

HOJA DE SOLICITUD DE VISITA

ANEXO: II

HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO

ANEXO: III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS DE
LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

ANEXO: IV

CANTIDAD ESTIMADA A SUMINISTRAR POR
PRODUCTOS DURANTE EL CONTRATO

ANEXO: I - HOJA DE SOLICITUD DE VISITA

Para solicitar la misma se deberán rellenar los espacios marcados en gris y remitir la misma a la siguiente dirección: juanluisortega@logronodeporte.com

Pliego:	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO HIGIÉNICO DE LAS PISCINAS DE LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE, S. A.; DURANTE EL PERIODO 2020-2021
----------------	---

Empresa:	
Fecha solicitud visita:	
Hora solicitud visita:	
Teléfono de contacto:	

Asistentes empresa:	

Observaciones:

Logroño, a _____ de _____ del 20__

Representante de la Empresa

Representante de Logroño Deporte

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO: II - HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO

Pliego:	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO HIGIÉNICO DE LAS PISCINAS DE LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE, S. A.; DURANTE EL PERIODO 2020-2021
----------------	---

Empresa: _____

Mediante el presente escrito, D./Dña. _____
_____ con D.N.I. _____, en
representación de la empresa arriba indicada, acepta el presente Pliego en las
condiciones y términos expresados en el mismo.

Logroño, a _____ de _____ del 201__

Representante de la Empresa

Fdo.: _____

ANEXO: III – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

A continuación, se da un listado con los tipos de productos a suministrar, incluyendo una pequeña descripción de sus características técnicas; siendo estas mínimas a cumplir para los productos ofertados.

Todo producto que no cumpla con estos mínimos deberá ser cambiado a uno de características similares o superiores una vez que comience la prestación del servicio en un plazo inferior a un mes; de no ser sustituido en el mencionado plazo, se perderá automáticamente la adjudicación del contrato pasando al siguiente mejor ofertante.

Todos los productos deberán cumplir con cuantas normas existentes y sus posteriores derogaciones existan sobre productos químicos usados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano y de uso en piscinas públicas.

HIPOCLORITO

- Estará preparado para su uso en el tratamiento de desinfección en piscinas públicas
- Su estado físico será líquido
- Deberá llevar aditivos que eviten su incrustación en inyectores, válvulas y bombas dosificadoras
- Deberá evitar o disminuir la precipitación de cal
- Contará con una pérdida baja por evaporación
- Su densidad rondará entre 150/180 gr y se constatará la misma mediante certificación

Forma de suministro

- Se servirá en cisterna para poder rellenar los depósitos existentes en las instalaciones de: Las Norias, La Ribera, Varea y El Cortijo. En momentos puntuales se pedirá suministro del mismo en garrafas de 30 Kg en el CDM Lobete para efectuar labores de hiper cloración en el jacuzzi existente en el mismo

REDUCTOR DE Ph

- Se trata de un regulador de pH para el tratamiento de agua de piscinas públicas
- Su estado físico será líquido
- No deberá formar subproductos
- Permitirá ser manipulado sin riesgos

Forma de suministro

- Se suministrará mediante garrafas, las cuales serán retiradas por el Adjudicatario y recicladas conforme a la normativa vigente una vez usadas

FLOCULANTE

- Estará preparado para el tratamiento de piscinas públicas
- Su estado físico será líquido
- Deberá estar testeado dermatológicamente
- No deberá ser irritante, ni corrosivo
- No debe contener metales

Forma de suministro

- Se suministrará mediante garrafas, las cuales serán retiradas por el Adjudicatario y recicladas conforme a la normativa vigente una vez usadas

ALGICIDA

- Estará preparado para el tratamiento de piscinas públicas
- Su estado físico será líquido
- Deberá estar testeado dermatológicamente
- No deberá ser irritante, ni corrosivo
- No debe contener metales
- Su espectro de ampliación deberá ser lo más amplio posible

Forma de suministro

- Se suministrará mediante garrafas, las cuales serán retiradas por el Adjudicatario y recicladas conforme a la normativa vigente una vez usadas

SAL PARA PISCINAS

- Estará preparada para su uso en piscinas con aparatos de electrolisis, disociadores y descalcificadores
- Su estado físico será sólido
- Deberá tener muy bajo contenido en arcilla u otros productos residuales
- Cumplirá con la Normativa Europea EN 973, acogiéndose a todo lo especificado en la misma

Forma de suministro

- Se suministrará mediante sacos en pallets

ÁCIDO CLORHÍDRICO

- Su estado físico será líquido
- Tendrá una riqueza mínima de un 30%

Forma de suministro

- Se servirá en cisterna para poder rellenar los depósitos existentes en las instalaciones de: Las Norias, La Ribera, Varea y El Cortijo

ESENCIA AROMÁTICA

- Su estado físico será líquido
- La persistencia de su esencia deberá tener la mayor duración posible
- Deberá estar diluida mínimamente y ser lo más pura posible
- Se dará a elegir a la propiedad entre varios aromas para elegir la esencia a suministrar durante la vigencia del contrato

Forma de suministro

- Se suministrará mediante garrafas en el CDM Lobete, las cuales serán retiradas por el Adjudicatario y recicladas conforme a la normativa vigente una vez usadas

ANEXO: IV – CANTIDAD ESTIMADA A SUMINISTRAR POR PRODUCTOS DURANTE EL CONTRATO

Las cantidades dadas a continuación son meramente orientativas, no estando Logroño Deporte obligado a consumirlas, como mínimo, durante el periodo de vigencia del presente contrato.

Cualquier cantidad que exceda de ellas, deberá ser factura en las condiciones de descuentos y situaciones ventajosas que sean ofertadas por los licitadores.

PRODUCTO	CANTIDAD
Hipoclorito Garrafa	1.500 Kg
Hipoclorito Granel	232.500 Kg
Ácido Clorhídrico	8.500 Kg
Reductor de Ph	10.000 Kg
Floculante	3.000 Kg
Algicida	1.000 Kg
Sal	85.000 Kg
Esencia aromática	1.000 Kg